

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00235-00
Referencia: PROCESO DISMINUCIÓN DE CUOTAS
Demandante: EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA
Demandados: ALBEIRO VEGA BECERRA Y SIRLEY CUADRO DIAZ

Teniendo en cuenta la demanda presentada la parte demandante EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA en fecha de 25 de Abril de 2023, se avizora en los hechos y pretensiones donde los señores ALBEIRO VEGA BECERRA Y SIRLEY CUADRO DIAZ aceptaron a favor del demandante título valor letra de cambio por DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.266.000) M/C de fecha de 09 de diciembre de 2021; se vislumbra que en la pruebas presentadas hay dos letras de cambio y cada una con el valor que precede, y en la cuantía manifiesta el valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$24.415.266) M/C lo cual es confuso para el despacho, es pertinente que la parte demandante aclare la demanda.

Por tanto, el Juzgado,

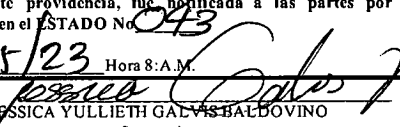
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que **ACLARE** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 043
04/05/23 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria